

CONVENIO MARCO: ENTRE EL CENTRO URUGUAYO DE IMAGENOLOGIA MOLECULAR (C.U.D.I.M.), Y EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

- DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS: En la ciudad de Montevideo, a los veintidós días del mes de octubre de 2013, comparecen POR UNA PARTE: El Centro Uruguayo de Imagenología Molecular (en adelante C.U.D.I.M.), representada en este acto por el Doctor Henry Engler, en su calidad de Director General, con domicilio en Ricaldoni número 2010 de esta ciudad; y POR OTRA PARTE: El Ministerio de Defensa Nacional (en adelante M.D.N.), representado en este acto por el Señor Director Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, General Guido Manini Ríos por delegación del Señor Ministro de Defensa Nacional, con domicilio en la Avenida 8 de Octubre número 3050 de esta ciudad; quienes **CONVIENEN** en celebrar el presente Convenio Marco con sujeción a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERO: ANTECEDENTES. El Convenio Marco se inscribe en los cometidos básicos de ambas Instituciones celebrantes, en tanto: **a)** la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas cumple el cometido de proporcionar asistencia integral al Personal de las Fuerzas Armadas y sus familiares, a fin de conservar o recuperar y ayudar a mantener sus aptitudes psicofísicas, constituyendo además un centro de enseñanza e investigación científica y técnica en las diversas áreas de su responsabilidad; y **b)** el C.U.D.I.M., conforme al artículo 230 de la ley número 18.719, tiene como cometidos entre otros, la prestación de servicios asistenciales a la población en forma de diagnóstico y monitoreo de terapias vinculadas a la Imagenología molecular, así como el constituirse en un Centro de formación de profesionales y científicos en el área. En el marco de ello y de la mejora de la salud y

calidad de vida de la población, se encuentra facultado para vincularse con instituciones públicas o privadas. c) El presente Convenio se ampara en lo dispuesto por el artículo 230 de la Ley número 18.172, de fecha 31 de agosto de 2007.-

SEGUNDO: (Objeto): La cooperación entre los comparecientes comprenderá: -----

1.- Realización por parte del C.U.D.I.M. de los estudios PET y TAC que se requieran por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas: Las partes acordarán el monto de la contraprestación de los servicios.-----

2.- Desarrollo de programas vinculados en forma directa o indirecta a las funciones asistenciales que sean de mutuo interés.-----

3.- Intercambio de documentos científicos y publicaciones.--

4.- El desarrollo de cursos, jornadas académicas, conferencias y seminarios, dictados por el C.U.D.I.M., dirigidos a la formación del acervo científico y a la capacitación del personal de esta Dirección Nacional, en Imagenología Molecular.-----

TERCERO: Las actividades conjuntas, las condiciones de utilización dentro del marco del siguiente Convenio, los resultados obtenidos, la organización de intercambios específicos y de otras formas de cooperación, serán desarrolladas y evaluadas por acuerdo mutuo y tratados individualmente.-----

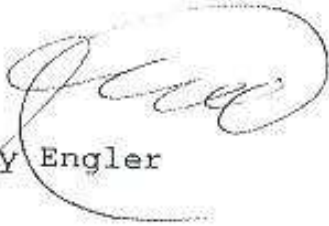
CUARTO: A tales efectos, se conformará una Comisión integrada por dos representantes de cada parte, con la finalidad de elaborar proyectos de acuerdos específicos en el marco de este Convenio; previa autorización por escrito del Ministerio de Defensa Nacional y de corresponder, evaluado desde el punto de vista financiero contable y debidamente intervenido el gasto.-----

QUINTO: El plazo del presente convenio es de 1 (un) año a contar de la fecha, el que se prorrogará en forma automática por periodos iguales y consecutivos, mientras no exista denuncia de una de las partes firmantes, la cual deberá ser notificada por cualquier medio fehaciente, dentro de los 30 días anteriores al vencimiento del plazo del Convenio o de las prórrogas en su caso.-----

SEXTO: Las partes fijan como domicilios especiales a todos los efectos a que pudiera dar lugar el presente, en los indicados como suyos en la comparecencia.-----
Para constancia, se suscriben tres ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados.-----

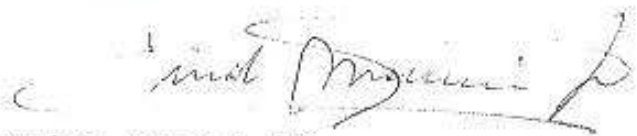
Por Centro Uruguayo de Imagenología Molecular

Doctor


Henry Engler

Por el Ministerio de Defensa Nacional:

General


Guido Manini Ríos

D.N.S. FF.AA.